



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Dirección de Planeación y Evaluación

A02000/231/2024

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Apreciado solicitante:

Hago referencia a la solicitud de Información Pública con número de folio **331813024000013** por medio de la cual requirí a este Consejo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

CONAHCYT. Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONAHCYT-INEE:

Se solicita a la SEP, Gobernatura del estado de Oaxaca, Unistmo, y demás sujetos obligados a quien se dirige esta petición de información los siguientes datos 1) salario neto mensual de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias a partir de tener el puesto de rectora Interina del SUNE0 Oaxaca, horario, monto total de cada uno de los de gastos de cada viaje dentro del estado, fuera del estado, fuera de Mexico, motivo de viajes, estancia en cada plantel del SUNE0, informe de actividades de cada visita, 2) Informe cuantos vicerrectores administrativos y académicos han sido asignados a la UNISTMO desde 2020 incluyendo dos acreditados como violadores de derechos humanos con quejas ante la defensora de Derechos Humanos de los pueblos de Oaxaca que son Cora Silvia Bonilla Carreon y Israel Flores Sandoval ambos también imputados por delitos en la Fiscalía del Gobierno de Oaxaca y Hector Lopez Arjona con quejas ante la defensora de derechos humanos, indique fecha de inicio del cargo, fecha de termino, motivo de termino del cargo, fecha de quejas y denuncias ante las instancias señaladas contra este personal 3) solicito nombre del vicerrector/a académica de la unistmo a partir de abril de 2024 , periodo que ocupará el cargo, tambien informe si se trata de personal que firmó carta en contra de la maestra Monserrat Sanchez Moreno. La carta publicada en medios de comunicación y redes sociales en 2021 y que fue firmada por todos los docentes de la Unistmo campus Ixtepec donde dicen desconocer las quejas de alumnas por acoso sexual de dos docentes de la carrera de derecho que fueron vinculados a proceso, incluyendo la firma de estos dos profesores Silvio N y Jose Guadalupe N 4) solicito informe la Gobernatura del estado y los sujetos obligados del Gobierno del estado de Oaxaca las razones de tanta inestabilidad administrativa reflejada en mas de dos vicerrectores académicos en su rectorado de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias en su calidad de rectora interina y dependiente administrativamente del gobernador del estado de Oaxaca Salomon Jara Cruz, ya que no es una universidad autónoma ni que dependa directamente de la SEP o de algun otro rorganismo federal y porque se trata de personal vinculado a quejas de derechos humanos y denuncias penales quienes han ocupado estos puestos 5) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados en numero de alumnos matriculados por carrera en la unistmo en sus tres planteles, el numero de profesores, el horario, informe si se da oportunidad a los alumnos de tener horario matutino, vespertino y quebrado para que puedan trabajar, informe el numero de profesores por carrera, alumnos por carrera, titulados por carrera, seguimiento a egresados, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 6) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados el numero de viajes y gasto de viaje, motivo de viaje, informe de resultados de cada viaje dentro del estado, dentro del país y fuera del país del personal docente y no docente de la Unistmo de sus tres planteles para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 7) Informe la unistmo las actividades comprometidas por cada docente que ha realizado año sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, en caso de no tener ninguna actividad comprometida informe la unistmo, el sueno, la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias y el gobierno de Oaxaca la razón de que un sabático sea un año sin trabajo pero con salario, es decir por que un sabático en el SUNE0 es un año de vacaciones con goce de sueldo , cuantos profesores han salido de sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 8) informe la Unistmo y el gobierno de Oaxaca las actividades, horarios, clases impartidas y forma de contratación de Oscar Mendez Espinoza y cuantos sabatinos sin compromisos laborales y con goce de sueldo ha tomado Oscar Mendez Espinoza, salario mensual, nivel del puesto, carrera de asignación, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Al respecto, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la normativa y durante la vigencia del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE (Contrato de fideicomiso y Reglas de Operación), su objeto fue otorgar apoyos y financiamiento para la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación en materia de estudios





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

relativos al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, nuevas metodologías para la producción y difusión de información.

En este sentido me permito comunicarle que la información motivo de su solicitud no es facultad del Fondo sectorial en mención.

Asimismo, le comento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 146, 147 y 148 dispone que el solicitante tiene el derecho de interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación,, por sí mismo o a través de un representante, un

recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación son los siguientes:

1. Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.
2. Por correo certificado o mensajería puede enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04530, México.
3. En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en el domicilio previamente señalado.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

DRA. VIRIDIANA GABRIELA YAÑEZ RIVAS
DIRECTORA